



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 19-0018 PH

Fecha de radicación: 3/14/2019

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0049-0001-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-83317
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 104 # 30-02 / Carrera 30 # 104-13
BARRIO: Diamante I
PROPIETARIO(s): Zoraida Martinez De Rodriguez, Rodrigo Rodriguez Martinez
AREA DEL PREDIO: 129,35 m²
DESTINACION: R-2 Residencial con comercio y servicios localizado
USO: Vivienda
TRATAMIENTO: TRA-1 Renovación Reactivación
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 228,48 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso : Calle 104 # 30-02 APTO 101
Posee un Area Privada Construida: 74,76 m², con Area Privada Libre: 5,04 m², para un Total de Area Privada: 79,80 m²

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura: Carrera 30 # 104-13 APTO 201
Posee un Area Privada Construida: 77.84 m², para un Total de Area Privada: 77.84 m²

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura: Carrera 30 # 104 -13 APTO 301
Posee un Area Privada Construida: 75,88 m², con Area Privada Libre: 2,30 m², para un Total de Area Privada: 78,18 m²

Se aprueba teniendo en cuenta las Licencias de Construcción N° LCU 037-01 y 090-01 expedidas en la Curaduría N° 1 de Bucaramanga y boletín de nomenclatura N° 19-0129 NM expedido por la curaduría urbana N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

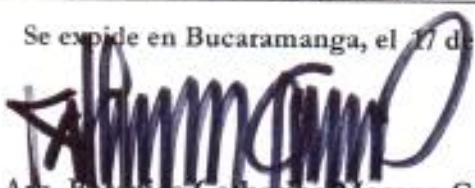
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

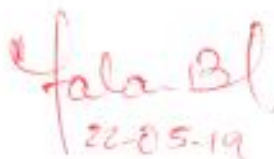
3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Yolanda Blanco Vesga

Matrícula 68700-69888

Se expide en Bucaramanga, el 17 de mayo de 2019.


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
LR


Yolanda Blanco Vesga
22-05-19

Calle 36 No. 23 - 69 - Tel. (7) 635 2808 - 635 2809 - Bucaramanga - Colombia
E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contacto@curaduria2bucaramanga.co

www.curaduria2bucaramanga.co